

DECRETO N°

896

TEMUCO,

25 MAR 2015

VISTOS:

1. La modificación de contrato: " Construcción Centro Comunitario Dual Temuco ", celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Ltda., Propuesta Pública N° 139 - 2014, por escritura pública de fecha 20 de marzo del año 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: " Construcción Centro Comunitario Dual Temuco ", celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Ltda , Rol Único Tributario N° 76.969.030-1, por escritura pública de fecha 20 de marzo del año 2015.
2. Por la modificación convenida los comparecientes acuerdan aumentar el plazo de ejecución de las obras en 35 días corridos.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 13 de noviembre del año 2014 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ICHI

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1967 / 2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN CENTRO
COMUNITARIO DUAL TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA

&Ingepro.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinte** de Marzo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional

20891

de Identidad número

ambos domiciliados en calle

Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, en adelante "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil treinta guión uno, representada por don **SERGIO ROBINSON NEIRA BASTIAS**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la ciudad de Nueva Imperial, todos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos catorce de fecha veintisiete de agosto del año dos mil catorce se declaró desierta la Propuesta Pública número ciento dos guión dos mil catorce "Construcción Centro Comunitario Dual, Temuco" y se aprobó un nuevo llamado, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y nueve del año dos mil catorce: "Construcción Centro Comunitario Dual, Temuco". **SEGUNDA.** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y cinco de fecha quince de octubre del año dos mil catorce la Propuesta Pública número ciento treinta y nueve del año dos mil catorce fue adjudicada a la Contratista Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha trece de noviembre del año dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil setecientos trece de fecha primero de diciembre del año dos mil catorce y que

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



fijó como término de ejecución de las obras ciento diez días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha cuatro de marzo del año dos mil quince los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha trece de noviembre del año dos mil catorce en los términos fijados en la cláusula siguiente. **CUARTA.** La modificación convenida consiste en aumentar el plazo de ejecución de las obras en treinta y cinco días corridos. **QUINTA.** Se deja constancia que la presente modificación de contrato no genera aumento de presupuesto, manteniéndose por tanto como valor total de la obra de construcción la suma de ciento noventa y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos, impuestos incluidos. Se deja constancia asimismo que en todo lo no regulado expresamente por esta escritura se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha trece de noviembre de dos mil catorce que por este instrumento se modifica en los términos expuestos en las cláusulas anteriores. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **SERGIO ROBINSON NEIRA BASTIAS** para actuar en representación de **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha diez de Septiembre de dos mil siete, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Claudio González Rosas, Repertorio número dos mil dos,

y de certificado de vigencia de la sociedad de fecha veintiuno de Octubre de dos mil catorce, extendido por el Conservador y Archivero de Puerto Montt. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **SÉPTIMA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil novecientos sesenta y siete.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SERGIO ROBINSON NÉIRA BASTIAS
En rep. INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES
INGEPRO LIMITADA

76.969.030-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 25 MAR 2015

